



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

EX-2023-95153154- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, a los 6 días del mes de septiembre de 2023, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC)**, David FURLAND, Sec. de Radiodifusión CDN ([dfurland@yahoo.com.ar](mailto:dfurland@yahoo.com.ar)), Daniel IBÁÑEZ, Sec. de Prensa y Relaciones Internacionales CDN, Horacio VILLEGAS, Sec. Adjunto Seccional Radiodifusión Bs. As, Jorge GARCÍA, Sec. Gremial Seccional Radiodifusión Bs As; por el **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)**, Sergio GELMAN, Sec. General ([presidencia@sal.org.ar](mailto:presidencia@sal.org.ar)); y por el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO (SUTEP)**, Matías SÁNCHEZ, Sec. de Acción Gremial, Rolando CONTE, Sec. de Actas CDN ([rolandofabioconte@gmail.com](mailto:rolandofabioconte@gmail.com)) y Roberto ROMERA, Sec. Gremial de Rama; y por la parte empleadora: por la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (ARPA)**, Sergio CLERES, Natalia CASTRIOTA, Andrea MASTROCOLA, Ricardo MERLI, Cintia ARELLANO y Jordana ANASTASÍA, paritarios/as, asistidos por el Dr. Héctor GARCÍA (T°35 F°5 CPACF) ([hector@garciaperezboiani.com.ar](mailto:hector@garciaperezboiani.com.ar)).

**Abierto el acto por el funcionario actuante**, señala a las partes que la presente se realiza con el objetivo de continuar con las tratativas sobre la paritaria 1° mayo 2023 - 30 abril 2024, para el personal en el marco de los CCT 140/75; CCT 141/75; CCT 156/75; y CCT 215/75.

**Las partes, conjuntamente y de común acuerdo** manifiestan que: continuando con lo expresado en la audiencia precedente, hemos arribado a un acuerdo sobre los temas de estas actuaciones, conforme los siguientes lineamientos:

#### **1. Recomposición Agosto 2023.**

Se acuerda la revisión e incremento de la base de las escalas salariales de agosto, quedando la misma en un valor de \$183.562 mensuales para la categoría usualmente utilizada como categoría de referencia en cada convenio colectivo.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

El incremento porcentual de la categoría de referencia, se aplicará de forma proporcional al resto de las categorías y escalas de cada uno de los CCTs.

## **2. Base de cálculo Septiembre 2023**

La base sobre la cual se apoyará el incremento de septiembre de 2023 queda recompuesta en el siguiente valor: \$186.747 mensuales para la categoría usualmente utilizada como categoría de referencia en cada convenio colectivo; tal como fue consensuado en el acuerdo precedente de esta unidad negociación (1° tramo del acuerdo paritario).

El incremento porcentual de la categoría de referencia, se aplicará de forma proporcional al resto de las categorías y escalas de cada uno de los CCTs.

## **3. Incremento Septiembre, Octubre y Noviembre 2023.**

Se conviene un aumento de las remuneraciones básicas de cada una de las categorías y escalas de los convenios colectivos de trabajo de aplicación para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 a liquidarse conforme a los siguientes porcentajes para cada uno de los meses que se indica:

- Septiembre 2023: 14% calculado sobre los salarios básicos de recompuestos apoyados sobre la nueva base descripta en punto 2 del presente.-
- Octubre 2023: 7% calculado sobre los salarios básicos de septiembre 2023.-
- Noviembre 2023: 7% calculado sobre los salarios básicos de octubre 2023.-

## **4. Absorción DNU 438/2023.**

Las asignaciones no remunerativas establecidas por el DNU 438/2023 para los meses de agosto y septiembre, absorberán hasta su concurrencia con los incrementos de salarios acordados en el presente acuerdo colectivo correspondiente al segundo tramo paritario, para cada uno de los meses mencionados anteriormente. En el caso del mes de agosto se efectuará solamente sobre el porcentaje de aumento correspondiente al presente acuerdo (5%). En aquellos casos que la asignación no remunerativa sea mayor al aumento que efectivamente vaya a percibir cada trabajador, las empresas liquidarán la diferencia bajo el rubro "Asignación DNU 438 no



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

compensada". El pago del primer tramo del aumento aquí pactado operará en el plazo excepcionalmente definido para el devengado del mes de agosto, no más allá del 21.9.23.

Efectivizada la absorción sobre los salarios básicos del mes de agosto y septiembre, las asignaciones no remunerativas se adecuarán a las remuneraciones particulares de cada trabajador/a, teniendo en cuenta los conceptos convencionales que cada uno perciba en ese mes y en el mes de septiembre.

5. Las partes acuerdan retomar las tratativas para completar los meses remanentes del acuerdo paritario anual desde diciembre de 2023 y en adelante; y evaluar el impacto de las condiciones generales de este acuerdo sobre el mes de noviembre; a mediados de diciembre de 2023.

**6. Acuerdo y escalas.**

Las partes se comprometen a alcanzar a la autoridad de aplicación los acuerdos definitivos, conjuntamente con las escalas salariales de los CCT 140/75; CCT 141/75; CCT 156/75; y CCT 215/75 vía sistema TAD, firmado por las partes; en el plazo de 48 horas.

Oído ello, **el funcionario actuante** celebra el entendimiento arribado, reconociendo a las partes los importantes avances en el diálogo, a partir del cual han arribado a consensos en marco de paz social y buen desarrollo de relaciones laborales.

Asimismo, les señala que los acuerdos definitivos, conjuntamente con las escalas salariales de los CCT 140/75; CCT 141/75; CCT 156/75; y CCT 215/75 deberán ser acompañados vía sistema TAD, en un solo ejemplar y firmado por las partes, a efectos de proceder conforme Leyes N° 14.250 y 23.546.-

Siendo las 15:50 horas, se da por finalizada la presente audiencia virtual, dando conformidad las partes a la presente acta.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Audiencia 6/9. Acuerdo.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.